



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.

Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 050- 2020 San Pedro Sula, Cortés 13 de marzo del 2020

Atención: Lilia Umaña Vice Alcaldesa San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de febrero 2020.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de febrero 2020:

- Acta No. 92 (17-02-2020) Sesión Ordinaria
- Acta No. 93 (17-02-2020) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 94 (24-02-2020) Sesión Ordinaria
- Acta No. 95 (24-02-2020) Sesión Extraordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo: marlon.diaz@sanpedrosula.hn.-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Secretaria Municipal Muras

www.sanpedrosula.hn

info@sanpedrosula.hn

www.facebook.com/msps.hn/

www.twitter.com/@MuniSPS05



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 92 SESION ORDINARIA DIA LUNES 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cinco y veintitrés minutos de la tarde, del día lunes diecisiete de febrero del año dos mil veinte.- SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Rene Altamirano Interiano; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y del regidor municipal Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 92 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 92, hoy lunes diecisiete de

febrero del año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 92 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 92, hoy lunes 17 de febrero del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 92 (17/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 92: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma Actas Nos. 89, 90 y 91; Transferencias; Informe Punto 14 Tribunal Superior de Cuentas relacionado con Ejecución Presupuestaria 2019; Modificación al PA 2020; Convenio Centro de Rendimiento Educativo Especial CREER; Solicitud de autorización para elaboración de bases de licitación de los proyectos siguientes: A) Equipo médico para terapia física, estimulación motora y estimulación sensorial para los estudiantes del Instituto Municipal de Educación Especial, B) Implementos de Movilidad para la Dirección Mujer, Niñez y Familia para atender las necesidades de las personas con diferentes discapacidades; Donación varias empresas a Ecosocial; Ampliación presupuestaria donaciones a Ecosocial; Ampliación presupuestaria por donación OIM; Aprobación Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2020 "Suministro e Instalación de Red de Cableado Estructurado, Cámaras IP, Conmutadores; incluyendo todos los accesorios requeridos para la puesta en operación de la red en oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2020 Pavimentación Vías Internas de la Colonia Las Brisas; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2020 "PAVIMENTACION DE VIAS INTERNAS COLONIAS SAN LUIS Y LA UNION"; Acta de Recomendación para adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2019 Suministro (por lote) de equipo pesado para el mantenimiento vial del Municipio de San Pedro Sula; INFORMES: Auditoria

Municipal Noviembre y Diciembre 2019; Tesorería Municipal Diciembre 2019; Lectura de Correspondencia: Excusa de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y regidor licenciado Lempira Viana; CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 92.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 92.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 92 (17/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Firma del Acta No. 89 y Lectura, Ratificación y firma de las Actas No. 90 y 91, mismas que fueron enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Firma del Acta No. 87 y Lectura, Ratificación y firma de las Actas No. 90 y 91? ¿Se aprueban? Queda aprobadas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se aprueba las Actas No. 89, 90 y 91, pasan a firma de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: **PRIMERO:** Firmar el Acta No. 89 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero del año 2020.- SEGUNDO: Ratificar y firmar en todas sus partes el Acta No. 90 de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero del año 2020.- TERCERO: Ratificar y firmar en todas sus partes el Acta No. 91 de la sesión extraordinaria I Cabildo Abierto celebrada el 26 de enero del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 92 (17/02/2020).- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
	CODIGO									
PROG ACT PROY SECC FDO G SG OBJ						OBJ	DESCRIP	CION	CANTIDAD	
0010	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros	Servicios	L.142,000.00
								Técnicos	у	
Profesionales '										

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de</u> <u>Cuenta Corriente a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

		·	·	ASI	GNA	CION	ES A A	MPLIARSE		
		C	ODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0001	0001	0003	0001	11	2	26	263	Imprenta, Publicaciones y	L.75,000.00	
								Reproducciones	L.73,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	3	33	333	Productos de Arte Gráficos	L.20,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	3	35	354	Insecticidas, Fumigantes y	L.5,000.00	
								Otros	2.3,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y	L.1,000.00	
								Colorantes	1.1,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos	L.30,000.00	
								Nuevos de Oficina	2.30,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	4	44	446	Adquisición de Equipos de		
								Imprenta, Litografía y	L.11,000.00	
								Encuadernación		

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

				ASIG	NAC	CIONE	S A D	SMINUIRSE	
		C	ODIGO					D 500D 1001	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0004	0001	0001	0001	11	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.30,000,000.00
0004	0002	0004	0001	12	4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios (Del Renglón Presupuestario No. 461202072 Construcción Adiciones y Mejoras de Postas Policiales	L.1,000,000.00
0005	0001	0003	0001	22	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	L.86,523.83

Que serán transferidos de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

	0			ASIC	SNA	CION	ES A A	MPLIARSE		
		C	ODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0010	0003	0006	0001	11	7	75	751	Disminución de		
								Cuentas a Pagar	L.10,000,000.00	
								Comerciales a Corto	1.10,000,000.00	
								Plazo		
0010	0003	0006	0001	12	7	<i>75</i>	751	Disminución de		
								Cuentas a Pagar	L.1,000,000.00	
								Comerciales a Corto	1.1,000,000.00	
								Plazo		
0010	0003	0006	0001	11	7	<i>75</i>	<i>752</i>	Disminución de Otras		
								Cuentas a Pagar a	L.20,000,000.00	
								Corto Plazo		
0010	0003	0006	0001	22	7	<i>75</i>	<i>752</i>	Disminución de Otras		
								Cuentas a Pagar a	L.86,523.83	
								Corto Plazo		

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 No. 12 y No. 22 (Fondos Propios, Fondos Gobierno Central y Fondo Donación Externa).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con

carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 17 de febrero 2020.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted, para que se autorice a la Gerencia Financiera hacer las transferencias correspondientes.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a las transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO											
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIP	CANTIDAD		
0010	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros	Servicios	L.142,000.00	
								Técnicos	у		
								Profesionales			

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de</u> <u>Cuenta Corriente a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

				ASI	GNA	CION	ES A A	MPLIARSE		
		C	ODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0001	0001	0003	0001	11	2	26	263	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.75,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	3	33	333	Productos de Arte Gráficos	L.20,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	3	35	354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	L.5,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.1,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.30,000.00	
0001	0001	0003	0001	11	4	44	446	Adquisición de Equipos de	L.11,000.00	

		Imprenta,	Litografía	ν	
		Encuaderna		1	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

				ASIG	NAC	CIONE	S A DI	SMINUIRSE	
		C	ODIGO					DECEDIDATION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0004	0001	0001	0001	11	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.30,000,000.00
0004	0002	0004	0001	12	4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios (Del Renglón Presupuestario No. 461202072 Construcción Adiciones y Mejoras de Postas Policiales	L.1,000,000.00
0005	0001	0003	0001	22	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	L.86,523.83

Que serán transferidos de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

				ASIC	SNA	CION	ES A A	MPLIARSE		
		C	ODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0010	0003	0006	0001	11	7	75	751	Disminución de		
								Cuentas a Pagar	L.10,000,000.00	
								Comerciales a Corto	1.10,000,000.00	
								Plazo		
0010	0003	0006	0001	12	7	<i>75</i>	751	Disminución de		
								Cuentas a Pagar	L.1,000,000.00	
								Comerciales a Corto	2.1,000,000.00	
								Plazo		
0010	0003	0006	0001	11	7	<i>75</i>	<i>752</i>	Disminución de Otras		
								Cuentas a Pagar a	L.20,000,000.00	
								Corto Plazo		
0010	0003	0006	0001	22	7	75	752	Disminución de Otras		
								Cuentas a Pagar a	L.86,523.83	
								Corto Plazo		

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 No. 12 y No. 22 (Fondos Propios, Fondos Gobierno Central y Fondo Donación

Externa).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 92 (17/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informe Punto 14 Tribunal Superior de Cuentas relacionado con Ejecución Presupuestaria 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION DE APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019.- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le compete la facultad de aprobar el presupuesto anual, así como sus modificaciones, efectuando el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas.- CONSIDERANDO: Que mediante Punto Número Nueve (09), del Acta Número Treinta y Nueve (39), de la Sesión Ordinaria, celebrada en fecha once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), la Corporación en Pleno aprobó el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año dos mil diecinueve (2019), por un monto CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 5,277,667,797.00), el cual contiene los ingresos ordinarios y extraordinarios y que fue ejecutado en un monto de CUATRO MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL

CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L 4,208,354,042.10).- CONSIDERANDO: Que al momento de formularse el presupuesto se incluyeron todas las proyecciones de ingreso esperados para el año dos mil diecinueve (2019), lo que incluía los ingresos corrientes que comprende los ingresos tributarios por concepto de impuestos, tasas y otros derechos, así como los ingresos no tributarios por multas, recargos, recuperaciones, recuperaciones por mora y los ingresos de capital provenientes de empréstitos, venta de activos, bonos, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, créditos y cualquier otro de esa naturaleza.- CONSIDERANDO: Que entre el valor aprobado como monto total del presupuesto y el monto total ejecutado del presupuesto, en el año dos mil diecinueve (2019), existe un diferencial no ejecutado que se origina en tres (3) factores fundamentales: A) La Amnistía Municipal: Decretada por el Congreso Nacional de la República mediante los Decretos No. 38-2018, No. 48-2018 y Decreto No. 26-2019, que en esta ocasión no solo condonaban las multas, recargos e intereses, sino también el capital hasta un porcentaje del cuarenta por ciento (40%), lo que afecto fuertemente las finanzas municipales por un lapso de seis (6) meses. B. Transferencias del Gobierno Central: Destinadas para la Construcción de Mercados en el Municipio de San Pedro Sula, la cual no fue desembolsada. *C) Mora* Tributaria Histórica: Que se origina como consecuencia del diferencial entre la tributación facturada y el comportamiento de pago de los contribuyentes, que a la vez se acentúa en los años amparados en amnistía tributaria como lo fue el año dos mil diecinueve (2019).-**CONSIDERANDO:** Que en base a la argumentación hecha en los considerandos que anteceden, queda debidamente justificado el diferencial existente entre los valores presupuestados y no ejecutados durante el año dos mil diecinueve (2019), ante este Pleno de la Corporación Municipal; cumpliendo así mismo, con los requisitos de los documentos que se acompañan al Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve (2019), requeridos por el órgano contralor del Estado.- POR TANTO: La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos: 80, 266 y 267 de la Constitución de la Republica de Honduras; 74, 92, 93,95 y 98 de la Ley de Municipalidades; 171, 178, 180 y 192 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Decreto No. 38-2018, Decreto No. 48-2018 y Decreto No. 26-2019.- ACUERDA: PRIMERO: Tener por bien hecha y por aprobada por esta Corporación Municipal, la justificación entre el valor presupuestado y el valor ejecutado durante el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve (2019), lo que deberá ser acompañado al Informe de Rendición de Cuentas, que se remitirá ante el Órgano Contralor del Estado.- **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo.- Dado en el salón de reuniones de Palacio Municipal, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días de mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted en relación a la justificación del valor presupuestado y el valor ejecutado durante el ejercicio fiscal 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación al Informe de justificación de la Ejecución Presupuestaria 2019 solicitado por Superior de Cuentas.- La Corporación Municipal unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: **PRIMERO**: Tener por bien hecha y por aprobada por esta Corporación Municipal, la justificación entre el valor presupuestado y el valor ejecutado durante el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve (2019), lo que deberá ser acompañado al Informe de Rendición de Cuentas, que se remitirá ante el Órgano Contralor del Estado.- **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto modificación al Plan de Arbitrios al Año 2020. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ARBITRIOS POR APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y <u>JUBILADOS CON SUS ARTÍCULOS CONEXOS.-</u> YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a Discusión y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la siguiente Moción: **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, le compete la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley.-CONSIDERANDO: Que mediante punto número trece (13), del acta numero ochenta y dos (82), de la sesión celebrada el día sábado, treinta (30) de noviembre, del año dos mil diecinueve (2019), se aprobó el **Plan** de Arbitrios para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte (2020), el cual es una Ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del Municipio; En tal sentido, se aprobaron los artículos treinta y tres (33), cuarenta (40), setenta y cuatro (74), noventa y dos (92), ciento cuatro (104), ciento cincuenta y cinco (155), y cuadros anexos número tres (3), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20) y cuadro de tasas numero diecisiete (17), de la Gerencia de Ambiente, en los cuales, en algunos casos, no se adecuaron dichas disposiciones con los beneficios que otorga a los contribuyentes de la tercera edad, la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, y en otros casos se establecieron y/u omitieron conceptos que permitan una aplicación coherente entre la ley de aplicación local (Plan de Arbitrios) y las diferentes leyes de aplicación general, por lo que se hace necesario la convalidación, mediante una reforma por sustitución, de los referidos artículos, para una mejor comprensión y aplicación de la Ley.- POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, en Aplicación de los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la Republica; 25 de la Ley de Municipalidades; 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 30 y 31 de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor PRIMERO: REFORMAR POR **Jubilados.**-**ACUERDA: SUSTITUCIÓN** los artículos y notas al pie de los cuadros de tasas por servicios del Plan de Arbitrios del Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinte (2020), que se detallan a continuación: A) Artículo treinta y tres (33), literal c).- B) Artículo cuarenta (40).- C) Artículo setenta y cuatro (74).- D) Artículo Noventa y Dos (92).- E) Artículo ciento cuatro (104).-F) Artículo ciento cincuenta y cinco (155), numeral dos (2).- G) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número Tres (3), que contiene la Tabla de Cálculo Servicios Públicos No Domiciliares Actividades Consideradas en Forma Especial.- H) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número dieciocho (18), que contiene las Tasas por Servicios Médicos y Odontológicos Macro Distritos de Salud Municipales.- I) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número diecinueve (19), que contiene las Tasas por Servicios Médicos y Odontológicos Clínicas Municipales.- J) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número veinte (20), que contiene las Tasas por Servicios de Laboratorio Clínico e Imagen Macro Distritos de Salud Municipales.- y K) El numeral diecisiete (17), sub-numeral uno (1), que contiene el Cuadro de Tasas, de la Gerencia de Ambiente. Los que, a partir de su publicación, se deberán de leer de la siguiente manera: "A) Artículo Treinta y Tres (33), Literal C): ARTÍCULO 33. Exenciones.....Quedan exentos del pago de Impuesto Personal:..... c) Las personas naturales que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que sus ingresos brutos anuales no sean superiores a la cantidad que establece el servicio de Administración de Rentas conocida como

mínimo vital o cantidad mínima exenta del Impuesto sobre la Renta vigente, según tabla progresiva. B) Artículo Cuarenta (40): ARTÍCULO 40. Requisitos De La Gestión De "Agentes Retenedores" Todo agente retenedor sea persona natural o jurídica, está en la obligación de declarar ante la Municipalidad de San Pero Sula, la misma cantidad de empleados que reporta al I.H.S.S. El empleador que contrata personal por temporada o contrato por hora, está sujeto a las disposiciones de este artículo. Una vez aprobada la gestión el representante de la empresa deberá reclamar la solvencia de los empleados que estén solventes con todas sus obligaciones tributarias y además cumplir con todos los requisitos solicitados o requeridos en los diferentes permisos o licencias que emita la Municipalidad de San Pedro Sula, presentando los siguientes documentos: *Planilla firmada y sellada, original y copia (formato oficial de la plataforma). *Carta de autorización y copia de cédula de la persona que se presenta para recibir las solvencias. Las escuelas públicas y privadas, universidades privadas y públicas deberán presentar su planilla completa con personal administrativo y maestros los cuales estarán exentos al presentar su carnet de escalafón o de IMPREMA. Los agentes retenedores que retengan el Impuesto Personal a sus empleados y que no hayan declarado y pagado en tiempo y forma el mismo, serán ellos (el patrono como agente retenedor) responsables de cumplir con su obligación formal y material para que a sus empleados se les pueda emitir la Solvencia Municipal. Los agentes retenedores están obligados a reclamar las solvencias de sus colaboradores para poder finalizar el proceso de declaración en el sistema de gestión municipal "SIGEM". Cualquier empleado de la empresa que no se encuentre solvente con la Municipalidad de San Pedro Sula, deberá finalizar su gestión de manera individual y poner sus saldos pendientes al día. <u>C) Artículo Setenta y Cuatro</u> (74): ARTÍCULO 74. Liquidación Del Tributo. Tarifas Aplicables. Para calcular la tasa de los servicios domiciliarios, se aplicará de manera global, lo establecido en el cuadro No. 5 anexo de este Plan de Arbitrios, deberá pagarse mensualmente. Los solares baldíos urbanos, tienen un cincuenta por ciento (50%) de recargo sobre la tarifa total correspondiente. **D)** Artículo Noventa y Dos (92): ARTÍCULO 92. Servicio de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Parques, Bulevares y Otros. Es el servicio que presta la Municipalidad de San Pedro Sula, por intermedio de la Gerencia de Ambiente; el sostenimiento y

desarrollo del Jardín Botánico municipal "Hermanos Héctor y Álvaro Pérez Estrada", Parque Infantil Presentación Centeno y viveros ornamentales y forestales municipales, además del mantenimiento, mejoramiento del ornato, diseños y construcciones de los mismos; con el fin de crear un ambiente de sano esparcimiento para los habitantes de la ciudad. Las labores de mantenimiento comprenden las siguientes actividades: Deshierbe, Limpieza y manejo fitosanitaria de los árboles de las medianas y derechos de vía de los bulevares, desarenado y desbordillado de la mediana.- Mantenimiento de las medianas, parques y áreas verdes públicas.- Poda formativa en los árboles y arbustos. -Reforestación y ornato en los bulevares y áreas públicas. - Fertilización y riego de los árboles en los bulevares y áreas públicas.- Corte de árboles de alto riesgo. E) Artículo ciento cuatro (104): ARTÍCULO 104. Organismo De Aplicación. La prestación de los servicios delegados a la Supervisión de la Gerencia de Ambiente, mediante punto número 2 del Acta Número 84 de fecha 05 de julio del año 2002, serán regulados por el Reglamento Ambiental vigente aprobado por la Corporación Municipal, como ente supervisor responsable de la administración, manejo, control y aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio de San Pedro Sula, garantizará su sostenibilidad y el cumplimiento de las regulaciones establecidas en materia ambiental. Todas las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades en este Municipio, están obligadas a cumplir las directrices, dictámenes y regulaciones emitidas por la Gerencia de Ambiente. La Gerencia de Ambiente tiene la potestad para formular, diseñar y gestionar financiamiento de proyectos relacionados con los objetivos para los que fue constituida con otras entidades públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales. El Alcalde Municipal firmará los convenios necesarios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir con la protección y conservación del ambiente. La Gerencia de Ambiente aplicará tasas, servicios ambientales de manejo, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, tarifas, multas, recargos y contribuciones relacionados con la administración de los recursos naturales y el cumplimiento de las normas ambientales. Si se cita a cualquier persona natural o jurídica por cualquier anomalía ambiental y si éste no comparece a las citas en la fecha señalada, se procederá a citarla por segunda vez y en caso de que no comparezca, se sancionará con una multa de Diez Mil

Lempiras (L. 10,000.00) a persona natural y Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) a persona jurídica, sin perjuicio de la reparación económica por el daño causado La Gerencia de Ambiente debe notificar a las otras dependencias municipales, para suspender cualquier trámite administrativo o de prestación de servicios a la municipalidad, hasta tener la solvencia de pago extendida por la Gerencia de Ambiente. La Gerencia de Ambiente tiene la potestad de sancionar directamente, a los concesionarios de servicios municipales, por el incumplimiento de convenios, contratos y las normas ambientales, así como también a cualquier otra persona natural o jurídica que incumpla las normas ambientales establecidas; es entendido que los costos en que se incurra para mitigar los daños y perjuicios, serán compensados de forma expedita, por cuenta del o los infractores. F) Artículo Ciento Cincuenta y Cinco (155), Numeral <u>Dos (2):</u> ARTÍCULO 155. Pago Por Publicidad... 2) Rótulos considerados mayores, vallas convencionales, rótulos y vallas, unipolares, de carretera, de techo, perimetrales, tótems pedestales, entre otros similares, todos mayores de doce punto cincuenta y un metros cuadrados (12.51 m²), pagarán anualmente, y por cada cara publicitaria de la estructura trecientos cincuenta Lempiras (L.350.00) por metro cuadrado o fracción de metro cuando no sean luminosos. Cuando estos sean luminosos pagarán por cada cara de la estructura anualmente cuatrocientos lempiras exactos (L.400.00) por metro cuadrado o fracción de metro. G) Nota Al Pie Del Cuadro Anexo Número Tres (3), Que Contiene La Tabla De Cálculo Servicios Públicos No Domiciliares Actividades Consideradas En Forma Especial.- NOTA: En relación al numeral 16, NO se tomará en cuenta como área de servicio la cancha de fútbol, área de bodega y baño, solamente camerinos y gradería. Los negocios considerados como microempresarios que solo tengan un establecimiento no aplican al cálculo de servicios públicos no domiciliares por base especial. H) Nota Al Pie Del Cuadro Anexo Número Dieciocho (18), Que Contiene Las Tasas Por Servicios Médicos Y Odontológicos Macro Distritos De Salud Municipales): Nota: En la columna de costo al adulto mayor, se cobrará en base a lo establecido en la Ley Integral del Adulto Mayor y Jubilados vigente. I) Nota Al Pie Del Cuadro Anexo Número Diecinueve (19), Que Contiene Las Tasas Por Servicios Médicos Y Odontológicos Clínicas **Municipales:** En la columna de costo al adulto mayor, se cobrará en base a lo

establecido en la Ley Integral del Adulto Mayor y Jubilados vigente. J) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número veinte (20), que contiene las Tasas por Servicios de Laboratorio Clínico e Imagen Macro Distritos de Salud *Municipales:* En la columna de costo al adulto mayor, se cobrará en base a lo establecido en la Ley Integral del Adulto Mayor y Jubilados vigente; y K) El Numeral Diecisiete (17), Sub-Numeral Uno (1), Que Contiene El Cuadro De Tasas, De La Gerencia De Ambiente: 1. Trámite para la expedición y renovación del Dictamen Ambiental, para el otorgamiento de la licencia de operación de negocios. Los dictámenes ambientales para licencia de operación deberán renovarse anualmente. El dictamen ambiental se otorga, como un instrumento de regulación mínimo, para aquellos negocios o empresas, que no califiquen para gestionar una licencia o certificado ambiental, de acuerdo con la Tabla de Categorización Ambiental Vigente.- SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría Municipal: 1) Emitir la certificación de estilo para los efectos de las publicaciones de Ley.- 2) Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de y Movilidad Prevención Seguridad Urbana, Gerencia Competitividad, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria, Gerencia de Tecnología, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Municipal Ambiental, Gerencia de Deportes y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y aplicación. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días de mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Doctor José Jaar Mudenat.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde solo para secundar su Moción estamos de acuerdo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO **CALIDONIO ALVARADO**: Muchas Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba Moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ

VALLADARES: Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a la Moción de Reforma del Plan de Arbitrios por Aplicación de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados con sus Artículos Conexos.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR POR SUSTITUCIÓN los artículos y notas al pie de los cuadros de tasas por servicios del Plan de Arbitrios del Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinte (2020), que se detallan a continuación: A) Artículo treinta y tres (33), literal c).- B) Artículo cuarenta (40).- C) Artículo setenta y cuatro (74).- D) Artículo Noventa y Dos (92).- E) Artículo ciento cuatro (104).- F) Artículo ciento cincuenta y cinco (155), numeral dos (2).- G) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número Tres (3), que contiene la Tabla de Cálculo Servicios Públicos No Domiciliares Actividades Consideradas en Forma Especial.- H) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número dieciocho (18), que contiene las Tasas por Servicios Médicos y Odontológicos Macro Distritos de Salud Municipales.- I) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número diecinueve (19), que contiene las Tasas por Servicios Médicos y Odontológicos Clínicas Municipales.- J) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número veinte (20), que contiene las Tasas por Servicios de Laboratorio Clínico e Imagen Macro Distritos de Salud Municipales.- y K) El numeral diecisiete (17), sub-numeral uno (1), que contiene el Cuadro de Tasas, de la Gerencia de Ambiente. Los que, a partir de su publicación, se deberán de leer de la siguiente manera: "A) Artículo Treinta y Tres (33), Literal C): ARTÍCULO 33. Exenciones.....Quedan exentos del pago de Impuesto Personal:..... c) Las personas naturales que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que sus ingresos brutos anuales no sean superiores a la cantidad que establece el servicio de Administración de Rentas conocida como mínimo vital o cantidad mínima exenta del Impuesto sobre la Renta vigente, según tabla progresiva. B) Artículo Cuarenta (40): ARTÍCULO 40. Requisitos De La Gestión De "Agentes Retenedores" Todo agente retenedor sea persona natural o jurídica, está en la obligación de declarar ante la Municipalidad de San Pero Sula, la misma cantidad de empleados que reporta al

I.H.S.S. El empleador que contrata personal por temporada o contrato por hora, está sujeto a las disposiciones de este artículo. aprobada la gestión el representante de la empresa deberá reclamar la solvencia de los empleados que estén solventes con todas sus obligaciones tributarias y además cumplir con todos los requisitos solicitados o requeridos en los diferentes permisos o licencias que emita la Municipalidad de San Pedro Sula, presentando los siguientes documentos: *Planilla firmada y sellada, original y copia (formato oficial de la plataforma). *Carta de autorización y copia de cédula de la persona que se presenta para recibir las solvencias. Las escuelas públicas y privadas, universidades privadas y públicas deberán presentar su planilla completa con personal administrativo y maestros los cuales estarán exentos al presentar su carnet de escalafón o de IMPREMA. Los agentes retenedores que retengan el Impuesto Personal a sus empleados y que no hayan declarado y pagado en tiempo y forma el mismo, serán ellos (el patrono como agente retenedor) responsables de cumplir con su obligación formal y material para que a sus empleados se les pueda emitir la Solvencia Municipal. Los agentes retenedores están obligados a reclamar las solvencias de sus colaboradores para poder finalizar el proceso de declaración en el sistema de gestión municipal "SIGEM". Cualquier empleado de la empresa que no se encuentre solvente con la Municipalidad de San Pedro Sula, deberá finalizar su gestión de manera individual y poner sus saldos pendientes al día. C) Artículo Setenta y Cuatro (74): ARTÍCULO 74. Liquidación Del Tributo. Tarifas Aplicables. Para calcular la tasa de los servicios domiciliarios, se aplicará de manera global, lo establecido en el cuadro No. 5 anexo de este Plan de Arbitrios, deberá pagarse mensualmente. Los solares baldíos urbanos, tienen un cincuenta por ciento (50%) de recargo sobre la tarifa total correspondiente. **D)** Artículo Noventa y Dos (92): ARTÍCULO 92. Servicio de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Parques, Bulevares y Otros. Es el servicio que presta la Municipalidad de San Pedro Sula, por intermedio de la Gerencia de Ambiente; el sostenimiento y desarrollo del Jardín Botánico municipal "Hermanos Héctor y Álvaro Pérez Estrada", Parque Infantil Presentación Centeno y

y forestales municipales, además viveros ornamentales mantenimiento, mejoramiento del ornato, diseños y construcciones de los mismos; con el fin de crear un ambiente de sano esparcimiento para los habitantes de la ciudad. Las labores de mantenimiento comprenden las siguientes actividades: Deshierbe, Limpieza y manejo fitosanitaria de los árboles de las medianas y derechos de vía de los bulevares, desarenado y desbordillado de la mediana.- Mantenimiento de las medianas, parques y áreas verdes públicas.- Poda formativa en los árboles y arbustos. - Reforestación y ornato en los bulevares y áreas públicas. - Fertilización y riego de los árboles en los bulevares y áreas públicas.- Corte de árboles de alto riesgo. E) Artículo ciento cuatro (104): ARTÍCULO 104. Organismo De Aplicación. La prestación de los servicios delegados a la Supervisión de la Gerencia de Ambiente, mediante punto número 2 del Acta Número 84 de fecha 05 de julio del año 2002, serán regulados por el Reglamento Ambiental vigente la Corporación Municipal, como ente supervisor aprobado por responsable de la administración, manejo, control y aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio de San Pedro Sula, garantizará su sostenibilidad y el cumplimiento de las regulaciones establecidas en materia ambiental. Todas las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades en este Municipio, están obligadas a cumplir las directrices, dictámenes y regulaciones emitidas por la Gerencia de Ambiente. La Gerencia de Ambiente tiene la potestad para formular, diseñar y gestionar financiamiento de proyectos relacionados con los objetivos para los que fue constituida con otras entidades públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales. El Alcalde Municipal firmará los convenios necesarios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir con la protección y conservación del ambiente. La Gerencia de Ambiente aplicará tasas, servicios ambientales de manejo, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, tarifas, multas, recargos y contribuciones relacionados con la administración de los recursos naturales y el cumplimiento de las normas ambientales. Si se cita a cualquier persona natural o jurídica por cualquier anomalía ambiental y si éste no comparece a las citas en la fecha señalada, se procederá a citarla por segunda vez y en caso de que no comparezca, se sancionará con una multa de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00) a persona natural y Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) a persona jurídica, sin perjuicio de la reparación económica por el daño La Gerencia de Ambiente debe notificar a las otras causado dependencias municipales, para suspender cualquier administrativo o de prestación de servicios a la municipalidad, hasta tener la solvencia de pago extendida por la Gerencia de Ambiente. La Gerencia de Ambiente tiene la potestad de sancionar directamente, a los concesionarios de servicios municipales, por el incumplimiento de convenios, contratos y las normas ambientales, así como también a cualquier otra persona natural o jurídica que incumpla las normas ambientales establecidas; es entendido que los costos en que se incurra para mitigar los daños y perjuicios, serán compensados de forma expedita, por cuenta del o los infractores. F) Artículo Ciento Cincuenta y Cinco (155), Numeral Dos (2): ARTÍCULO 155. Pago Por Publicidad... 2) Rótulos considerados mayores, vallas convencionales, rótulos y vallas, unipolares, de carretera, de techo, perimetrales, tótems pedestales, entre otros similares, todos mayores de doce punto cincuenta y un metros cuadrados (12.51 m²), pagarán anualmente, y por cada cara publicitaria de la estructura trecientos cincuenta Lempiras (L.350.00) por metro cuadrado o fracción de metro cuando no sean luminosos. Cuando estos sean luminosos pagarán por cada cara de la estructura anualmente cuatrocientos lempiras exactos (L.400.00) por metro cuadrado o fracción de metro. G) Nota Al Pie Del Cuadro Anexo Número Tres (3), Que Contiene La Tabla De Cálculo Servicios Públicos No Domiciliares Actividades Consideradas En Forma Especial.- NOTA: En relación al numeral 16, NO se tomará en cuenta como área de servicio la cancha de fútbol, área de bodega y baño, solamente camerinos y gradería. Los negocios considerados como microempresarios que solo tengan un establecimiento no aplican al cálculo de servicios públicos no domiciliares por base especial. H) Nota Al Pie Del Cuadro Anexo Número Dieciocho (18), Que Contiene Las Tasas Por Servicios Médicos Y Odontológicos Macro Distritos De

Salud Municipales): Nota: En la columna de costo al adulto mayor, se cobrará en base a lo establecido en la Ley Integral del Adulto Mayor y Jubilados vigente. I) Nota Al Pie Del Cuadro Anexo Número Diecinueve (19), Que Contiene Las Tasas Por Servicios Médicos Y Odontológicos Clínicas Municipales: En la columna de costo al adulto mayor, se cobrará en base a lo establecido en la Ley Integral del Adulto Mayor y Jubilados vigente. J) Nota al Pie del Cuadro Anexo Número veinte (20), que contiene las Tasas por Servicios de Laboratorio Clínico e Imagen Macro Distritos de Salud Municipales: En la columna de costo al adulto mayor, se cobrará en base a lo establecido en la Ley Integral del Adulto Mayor y Jubilados vigente; y K) El Numeral Diecisiete (17), Sub-Numeral Uno (1), Que Contiene El Cuadro De Tasas, De La Gerencia De Ambiente: 1. Trámite para la expedición y renovación del Dictamen Ambiental, para el otorgamiento de la licencia de operación de negocios. Los dictámenes ambientales para licencia de operación deberán renovarse anualmente. El dictamen ambiental se otorga, como un instrumento de regulación mínimo, para aquellos negocios o empresas, que no califiquen para gestionar una licencia o certificado ambiental, de acuerdo con la Tabla de Categorización Ambiental Vigente. - **SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría Municipal: 1) Emitir la certificación de estilo para los efectos de las publicaciones de Ley.- 2) Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Competitividad, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria, Gerencia de Tecnología, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Municipal Ambiental, Gerencia de Deportes y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y aplicación.

Punto No. 08, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Convenio del Centro Educativo Especial (CREER) y la Alcaldía

Municipal de San Pedro Sula Periodo 2020-2022.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL "CREER" ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.- PERIODO 2020-2022.-YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, y por tanto, está facultada para crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con este Ley. CONSIDERANDO: Que es también una facultad de la Honorable Corporación Municipal, el recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que la asociación sin fines de lucro denominada Centro de Rendimiento Educativo **Especial "CREER"**, envió nota de fecha trece (13) de agosto, del año dos mil diecinueve (2019), solicitando la renovación de Convenio para el uso y Goce de un Inmueble Municipal, y posteriormente la construcción de la infraestructura de un gimnasio de terapia física, como apoyo a sus funciones. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula actualmente no cuenta con el presupuesto necesario para realizar la construcción del gimnasio de terapia física, sin embargo, se considera necesario y apropiado la suscripción del convenio solicitado en la nota de fecha trece (13) de agosto, del año dos mil diecinueve (2019). **POR** TANTO: En aplicación del artículo #25 inciso 1,11 de la Ley de Municipalidades.- ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, la suscripción de un CONVENIO PARA EL USO Y GOCE DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Centro de Rendimiento Educativo Especial "Creer", con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad.- SEGUNDO: El plazo de duración del convenio, será hasta el veinticuatro (24) de enero, del año dos mil veintidós (2022). TERCERO: La Municipalidad de San Pedro Sula, se compromete a) Autorizar el uso y goce del bien inmueble consistente en un área total de **3,500.**31 varas cuadradas, equivalentes a **2,440.50** metros cuadrados localizado en la Colonia "Los Alamos" identificado con la Clave Catastral 0420-419-002.- Por su parte, El Centro de Rendimiento Educativo Especial "CREER", se compromete a) Efectuar a su cuenta y cargo todos los gastos en que se incurran para efectos de la suscripción del presente Convenio.- b) Impartir anualmente dos programas de capacitación a los maestros y coordinadores del Instituto Municipal de Educación Especial (IMDEE). CUARTO: El convenio se resolverá: a) Por cumplimiento del plazo, b) Por acuerdo de las partes. La Municipalidad se reserva el derecho dominical del bien inmueble objeto de este convenio, en caso de que CREER dejase de funcionar, se procederá a la recuperación del bien inmueble y las mejoras construidas quedarán a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- QUINTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de estilo para los efectos legales pertinentes.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los dieciséis (17) días, del mes de enero, del año dos mil veinte (2020).- Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde conociendo bien este proyecto que realiza el Centro de Rendimiento Educativo Especial "Creer" quiero secundar su moción en el sentido de autorizarlo para que pueda suscribir el Convenio para el Uso y Goce de Inmueble Municipal ubicado en las Colonia Los Álamos con el Centro de Rendimiento Educativo Especial "Creer" con finalización hasta el 24 de enero del año 2022.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba Moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ

VALLADARES: Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a la Aprobación de un Convenio Entre el Centro de Rendimiento Educativo Especial "Creer" y la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula.-Periodo 2020- 2022.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, la suscripción de un CONVENIO PARA EL USO Y GOCE **DE UN INMUEBLE MUNICIPAL**, entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Centro de Rendimiento Educativo Especial "Creer", con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad. SEGUNDO: El plazo de duración del convenio, será hasta el veinticuatro (24) de enero, del año dos mil veintidós (2022). TERCERO: La Municipalidad de San Pedro Sula, se compromete a) Autorizar el uso y goce del bien inmueble consistente en un área total de **3,500.**31 varas cuadradas, equivalentes a **2,440.50** metros cuadrados localizado en la Colonia "Los Álamos" identificado con la Clave Catastral **0420-419-002.-** Por su parte, El Centro de Rendimiento Educativo Especial "CREER", se compromete a) Efectuar a su cuenta y cargo todos los gastos en que se incurran para efectos de la suscripción del presente Convenio.- b) Impartir anualmente dos programas de capacitación a los maestros y coordinadores del Instituto Municipal de Educación Especial (IMDEE). <u>CUARTO:</u> El convenio se resolverá: **a)** Por cumplimiento del plazo, b) Por acuerdo de las partes. La Municipalidad se reserva el derecho dominical del bien inmueble objeto de este convenio, en caso de que CREER dejase de funcionar, se procederá a la recuperación del bien inmueble y las mejoras construidas quedarán a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- QUINTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de estilo para los efectos legales pertinentes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Autorización para la Elaboración de Bases de Licitación para el Proyecto Equipo Médico para Terapia Física, Estimulación Motora y Estimulación Sensorial para los Estudiantes del Instituto Municipal de Educación Especial.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero solicitar ante este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice la Elaboración de Bases de Licitación para el Proyecto Equipo Médico para Terapia Física, Estimulación Motora y Estimulación Sensorial para los Estudiantes del Instituto Municipal de Educación Especial. Tiene la palabra el honorable regidor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde, quiero secundar su Moción ya que estos instrumentos van a ser de gran utilidad para estos estudiantes.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de Bases de Licitación Pública Nacional "Equipo Médico para Terapia Física, Estimulación Motora y Estimulación Sensorial para los Estudiantes del Instituto Municipal de Educación Especial". La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación Pública Nacional para "Equipo Médico para Terapia Física, Estimulación Motora y Estimulación Sensorial para los Estudiantes del Instituto Municipal de Educación Especial". Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Autorización para la Elaboración de Bases de Licitación del

Proyecto: "Implementos de Movilidad para la Dirección Mujer, Niñez y Familia para atender las Necesidades de las Personas con Diferentes Capacidades". - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero solicitar ante este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice la Elaboración de Bases de Licitación del Proyecto: "Implementos de Movilidad para la Dirección Mujer, Niñez y Familia para atender las Necesidades de las Personas con Diferentes Capacidades". Tiene la palabra la señora regidora municipal Rina Mancia.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Secundo la Moción presentada por usted Señor Alcalde. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de Bases de Licitación Pública Nacional "Implementos de Movilidad para la Dirección Mujer, Niñez y Familia para atender las Necesidades de las Personas con Diferentes Capacidades".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación Pública Nacional para "Implementos de Movilidad para la Dirección Mujer, Niñez y Familia para atender las Necesidades de las Personas con Diferentes Capacidades".- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación de varias Empresas a ECOSOCIAL. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora regidora municipal Mirna Lideni Di Palma Avalos. - La Señora

Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Muchas gracias Señor Alcalde, Buenas Tardes. - MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- Por Tanto: En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la Distribuciones Internacionales S.A. (DINTER), Lácteos de Honduras S.A de C.V. (LACHTOSA), Molinero Harinero S.A., Azucarera Hondureña S.A., Derivados de Maíz S.A., Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V., Cargill de Honduras S. de R.L., a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L. 216,806.48 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos), que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Affective Activo Grande Adulto 20´S 4xCaja	4	Paquete	L.916.80
Affective Activo Mediano Adulto 20'S 4xCaja	4	Paquete	L.873.20
Jueguitos Bolsón T1 60´S 6xCaja	16	Paquete	L.2,720.00
Jueguitos Bolsón T3 52´S 6xCaja	16	Paquete	L.2,720.00
Jueguitos Bolsón T4 50´S 6xCaja	16	Paquete	L.2,720.00
Leche Fluida Entera	1,200	Litros	L.26,400.00
Harina de Trigo	2,400	Libras	L.18,720.00
Azúcar	9,600	Libras	L.88,800.00
Maseca	3,600	Libras	L.15,001.20
Assita Margarina Friislas Liguadas	61.5	Libras	1 27 025 20
Aceite, Margarina, Frijoles Licuados	2	Cajas	L.27,935.28
Pollo	1,200	Libras	L.30,000.00
			L.216,806.48

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que

la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 17 de febrero del año 2020.- Mirna Lideni Di Palma, Regidora Municipal. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Jose Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde, quiero hacer público el Agradecimiento a estas empresas que tienen la generosidad de apoyar a ECOSOCIAL y secundar su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias doctor ¿A discusión la moción presentada? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma, en relación a la aceptación de la donación que realizan varias Empresas a ECOSOCIAL.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la señora Regidora Municipal Mirna Di Palma, en consecuencia RESUELVE: Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la Distribuciones Internacionales S.A. (DINTER), Lácteos de Honduras S.A de C.V. (LACHTOSA), Molinero Harinero S.A., Azucarera Hondureña S.A., Derivados de Maíz S.A., Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V., Cargill de Honduras S. de R.L., a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L. 216,806.48 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos), que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Affective Activo Grande Adulto 20'S 4xCaja	4	Paquete	L.916.80
Affective Activo Mediano Adulto 20´S 4xCaja	4	Paquete	L.873.20
Jueguitos Bolsón T1 60´S 6xCaja	16	Paquete	L.2,720.00
Jueguitos Bolsón T3 52´S 6xCaja	16	Paquete	L.2,720.00
Jueguitos Bolsón T4 50´S 6xCaja	16	Paquete	L.2,720.00
Leche Fluida Entera	1,200	Litros	L.26,400.00
Harina de Trigo	2,400	Libras	L.18,720.00
Azúcar	9,600	Libras	L.88,800.00
Maseca	3,600	Libras	L.15,001.20
Aceite, Margarina, Frijoles Licuados	61.5	Libras	L.27,935.28

	2		Cajas	
Pollo	1,20)	Libras	L.30,000.00
				L.216,806.48

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 17 de febrero del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, ECOSOCIAL, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de **Motivos:** Considerando: responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que en Punto No. 12 del Acta No. 89 en sesión ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula en fecha 23 de enero del año 2020, se **ACORDO** aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la Asociación Capacitación, Educación, **Producción**, **Unificación**, **Desarrollo Y Organización** (CEPUDO) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.112,675.00 (Ciento Doce Mil Seiscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).- Considerando: Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal por parte de un grupo de empresas a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.216,806.48 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos), y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de L.329,481.48 (Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 02 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGOS				
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	329,481.48
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	329,481.48
2	27	271			SECTOR PRIVADO	329,481.48
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	329,481.48
					Donativo de CEPUDO de Productos alimenticios y de limpieza en especie correspondiente al mes de enero 2020 utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

				CODIGOS					
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	329,481.48
				5				TRANSFERENCIAS	329,481.48
				5	51			TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	329,481.48
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	329,481.48

Fecha: 28 de Enero del 2020 ALCALDE (SA) FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 17 de febrero del 2020.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.-** *Tiene la palabra arquitecto Rina Mancia.-* **La Señora Regidora**

Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de L.329,481.48 (Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 02 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGOS				
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	329,481.48
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	329,481.48
2	27	271			SECTOR PRIVADO	329,481.48
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	329,481.48
					Donativo de CEPUDO de Productos alimenticios y de limpieza en especie correspondiente al mes de enero 2020 utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

					DOL TOO DE			7.0-	
				CODIGOS					
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	329,481.48
				5				TRANSFERENCIAS	329,481.48
				5	51			TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	329,481.48
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	329,481.48

Fecha: 28 de Enero del 2020 ALCALDE (SA) FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, ECOSOCIAL, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No.92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto ampliación presupuestaria por Donación OIM, que ya había ingresado anteriormente en el acta la donación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-**Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que en Punto No. 13 del Acta No. 89 de fecha 23 de enero del año 2020, la Corporación Municipal Acordó aceptar la donación que hizo la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.5,300.00 (Cinco Mil Trecientos Lempiras Exactos) y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de L.5,300.00 (Cinco Mil Trecientos Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 03 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGOS				
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	5,300.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	5,300.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	5,300.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	5,300.00
					Donativo de la OIM de equipo y mobiliario para	

	O	EL GASTO A AMPLIARSE	_
		de la Unidad de Innovación v Emprendimiento	ı
		el fortalecimiento y equipamiento de la Oficina	l

0005 0001 0004 0001

					<u>0002,000</u>		,,,,,,,,, _ ,,,		
				CODIGOS					
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	5,300.00
				4				BIENES CAPITALIZABLES	5,300.00
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	5,300.00
								ADQUISICION DE EQUIPOS	E 200 00

DE COMPUTACION

5.300.00

Fecha: 28 de Enero del 2020 SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO ALCALDE (SA) FIRMA Y SÈLLÓ

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 17 de febrero del 2020.-Armando Calidonio Alvarado.- Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor municipal Licenciado Luis Cardona.-El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión moción ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la ampliación presupuestaria por donación OIM.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Municipal Armando señor Alcalde Calidonio Alvarado, consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de L.5,300.00 (cinco mil trescientos lempiras exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 03 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

			Adidit	ACIONEC	DE INCREGGO À AMI LIANGE	
CODIGOS						_
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	5,300.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	5,300.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	5,300.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	5,300.00
					Donativo de la OIM de equipo y mobiliario para el fortalecimiento y equipamiento de la Oficina	

						de la Unid	ad de Innov	/ación y Emprendimiento					
_	OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE												
				CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.				
								TOTAL DE GASTOS	5,300.00				
				4				BIENES CAPITALIZABLES	5,300.00				
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	5,300.00				
0005	0001	0004	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	5,300.00				

 Fecha: 28 de Enero del 2020
 SECRETARIO (A)

 ALCALDE (SA)
 SECRETARIO (A)

 FIRMA Y SELLO
 FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 17 de febrero del 2020.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del pliego de condiciones de la licitación pública nacional MSPS/GT-01/2020 "Suministro e Instalación de Red de Cableado Estructurado, Cámaras IP, Conmutadores" incluyendo todos los accesorios requeridos para la puesta en operación de la red de oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De la misma forma quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación pública nacional MSPS/GT-01/2020 Suministro e Instalación de Red de Cableado Estructurado, Cámaras IP, Conmutadores" incluyendo todos los accesorios requeridos para la puesta en operación de la red de oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula; Tiene la palabra el regidor municipal Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, quiero secundar su moción en vista que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para poderse llevar a cabo la licitación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? Se aprueba moción.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: APROBAR la moción presentada por el Municipal Armando Calidonio, en Alcalde consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Aprobar los pliegos de condiciones para la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2020 "Suministro e Instalación de Red de Cableado Estructurado, Cámaras IP, Conmutadores" incluyendo todos los accesorios requeridos para la puesta en operación de la red de oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula; SEGUNDO: Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación pública nacional MSPS/GI-02/2020 "Pavimentación Vías Internas de la Colonia Las Brisas".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo para la aprobación de Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2020 "Pavimentación Vías Internas de la Colonia Las Brisas", lo solicito en calidad de moción; tiene la palabra el regidor municipal Doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, para secundar su moción ya que es un proyecto que va a venir a mejorar la vida de nuestros vecinos en ese barrio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor municipal Abogada

José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Solamente agregar señor Alcalde, que esto está conforme a la matriz de inversión, ya que tenemos que justificar las obras que estamos haciendo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Correcto, gracias, si esto está en la matriz de inversión, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación de los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2020 "Pavimentación Vías Internas de la Colonia Las *Brisas".*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: APROBAR la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2020 "Pavimentación Vías Internas de la Colonia Las Brisas", **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2020 "Pavimentación de Vías Internas Colonia San Luis y la Unión".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar con mucho respeto ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación de pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2020 "Pavimentación de Vías Internas Colonia San Luis y la Unión"; Tienen la

palabra el regidor municipal Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: De igual manera señor Alcalde quiero secundar la moción presentada por usted, contando con la partida presupuestaria y nuevamente refrescar que esto está incluida en la Matriz de Inversión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación de pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2020 "Pavimentación de Vías Internas Colonia San Luis y la Unión".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: APROBAR la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en **PRIMERO:** Aprobar los consecuencia **RESUELVE**: Pliegos Condiciones para la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2020 "Pavimentación de Vías Internas Colonia San Luis y La Unión", SEGUNDO: Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el acta de recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2019 Suministro por Lote de Equipo Pesado para el Mantenimiento Vial del Municipio de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentarles en calidad de moción la aprobación del acta de recomendación para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2019 "Suministro por Lote de Equipo Pesado para el

Mantenimiento Vial del Municipio de San Pedro Sula" para lo cual me permito leer la parte de la recomendación "RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el Lote No.1 (MOTONIVELADORA); el Lote No.2 (RODO VIBRO COMPACTADOR); y el Lote No.3 (RETO-EXCAVADORA) del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2019 "SUMINISTRO (POR LOTE) DE EQUIPO PESADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA.), por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS misma la cantidad VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y LEMPIRAS EXACTOS (L.10,824,375.00) desglosada así: a) Lote No.1: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS **EXACTOS.** (L.6,670,000.00); **b**) Lote No.2: DOS **MILLONES** DOSCIENTOS **OCHENTA** Y **CINCO MIL** SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L.2,285,625.00); y c) Lote No.3: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL **SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.** L.1,868,750.00) el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.- Tiene la palabra el regidor municipal Licenciado Juan Leonel Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Secundo su moción señor Alcalde, tomando en consideración que CAMOSA es una de las empresas líderes en cuanto a equipo pesado, así que es muy acertada la decisión de adjudicar este proceso a CAMOSA por ser la oferta más conveniente para los intereses del Municipio de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor municipal Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Si Alcalde, igualmente yo quisiera sugerir Alcalde que en su momento se giren las instrucciones respectivas al momento de adquirir el equipo a lo que es Administración, para que la unidad de inventario de la Municipalidad tome a bien tener en su inventario lo que es la Motoniveladora, Rodo Vibro Compactador y la Retroexcavadora que en este momento por licitación pública la está adquiriendo la Municipalidad de San Pedro Sula por la licitación que ha ganado la empresa CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así se hará, gracias Abogado, Suficientemente discutido ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el acta de recomendación para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2019 "Suministro por Lote de Equipo Pesado para el Mantenimiento Vial del Municipio de San Pedro Sula".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2019 "Suministro por lote de equipo pesado para el mantenimiento Vial del Municipio de San Pedro Sula", y en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2019 "SUMINISTRO (POR LOTE) DE EQUIPO PESADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA.) por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DIEZ MILLONES** OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,824,375.00) desglosada así: a) SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Lote No.1: MIL EXACTOS. (L.6,670,000.00); b) **LEMPIRAS** Lote DOS No.2: **DOSCIENTOS OCHENTA** CINCO **MILLONES** Y MIL **SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS.**

(L.2,285,625.00); y c) Lote No.3: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.(L.1,868,750.00) el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente.. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Lo anterior es de conformidad al Acta de emitida por la Comisión de Evaluación Recomendación Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO **PÚBLICA LICITACION NACIONAL** MSPS/GI-06/2019 "SUMINISTRO (POR LOTE) DE EQUIPO PESADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las tres de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el contratación denominado LICITACION NACIONAL MSPS/GI-06/2019) "SUMINISTRO (POR LOTE) DE EQUIPO PESADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", integrada por Ing. Osman Zavala / Gerencia de Infraestructura; Lic. Rolando A. Montero / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Francisco Alvarado / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Castillo / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Adalberto Valenzuela / Auditor Interno Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación;

procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones de Licitación, así como también, en Punto No. 10 del Acta No. 57 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de Mayo de 2019, se aprobó el mismo, por lo que en fechas 7 y 8 de Octubre de 2019 se efectuaron las publicaciones correspondientes en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y, se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, invitando a todas las firmas distribuidoras de equipo pesado destinado al mantenimiento vial para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes18 de Noviembre de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA.); 2- CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V.; 3- CASA COMERCIAL MATHEWS S.A DE C.V.; 4-PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORIA TECNICA S.A. (PRINDUSAT S.A.). En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado las siguientes empresas: : 1.- CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A DE C.V., presenta oferta total por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DIECISEIS LEMPIRAS CON DIEZ (L.10,810,016.10) desglosada CENTAVOS así: MOTONIVELADORA: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.6,732,882.00); b) Lote No.2 RODO VIBRO COMPACTADOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.2,264,435.10); y c) Lote No.3 RETRO-

EXCAVADORA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,812,699.00); presenta Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA BANCARIA No.201961299005725, emitida por BANCO DE PAIS por DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.216,200.32); 2.-CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA) presenta oferta total por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,824,375.00) desglosada así: a) Lote No.1: MOTONIVELADORA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.6,670,000.00); b) Lote No.2:RETRO-EXCAVADORA: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL **SEISCIENTOS** VEINTICINCO **LEMPIRAS EXACTOS.** (L.2,285,625.00); c) Lote No.3:RODO VIBRO COMPACTADOR: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,868,750.00); presenta Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA BANCARIA No. 7000000498, emitida por BANCO FICENSA por un monto de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS(L.216,487.50); - B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, y Suministro; en esta etapa se constató que tanto la empresa CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A DE C.V., como la empresa CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA.) debían subsanar cierta documentación, lo cual les fue solicitado.- Al revisar las subsanaciones, se puedo constatar que la empresa CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V. no presentó la solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 36 párrafo último de la Ley de Contratación del Estado y, 57 de su Reglamento que ordenan que aquellas empresas que no estuvieren inscritas en el Registro de la ONCAE, pueden participar en un proceso de contratación siempre y cuando acrediten haber solicitado su inscripción por lo menos un (1) días antes de la fecha para presentación de ofertas, y la citada empresa solicitó dicha inscripción el día 10 de diciembre de 2019, se adjunta respuesta de la ONCAE, donde se consultó sobre dicha Inscripción, dicho documento es parte integral de esta Acta, motivo por el cual esta empresa es DESCALIFICADA .- Seguidamente se procedió a la evaluación de la única empresa que se consideró en cuanto a su Oferta Económica así: 1.- CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA.); en la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica para el "LOTE 1 MOTONIVELADORA" por valor de SEIS MILLONES seiscientos setenta MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,670,000.00) misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,500,00.00), resulta menor en once punto cero seis por ciento (-11.06%); Oferta Económica para el "LOTE 2 COMPACTADOR DE SUELOS" por valor de dos millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco LEMPIRAS EXACTOS (L.2,285,625.00) misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,500,00.00), resulta menor en un treinta y cuatro punto sesenta y nueve por ciento (-34.69%); y Oferta Económica para el "LOTE 3 RETRO-EXCAVADORA" por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS sesenta y ocho MIL setecientos LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,868,750.00) misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000,00.00), resulta menor en un treinta y siete punto setenta por ciento (-37.70%); CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya

determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que las Ofertas por LOTES presentadas por CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA.) cumplen con todos los requisitos exigidos y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el Lote No.1 (MOTONIVELADORA); el Lote No.2 (RODO VIBRO COMPACTADOR); y el Lote No.3 (RETO-EXCAVADORA) del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2019 "SUMINISTRO (POR LOTE) DE PESADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA.) por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DIEZ MILLONES** OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,824,375.00) desglosada así: a) Lote No.1: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL **LEMPIRAS** EXACTOS. (L.6,670,000.00); b) Lote No.2: DOS DOSCIENTOS **OCHENTA MILLONES** CINCO MII. **SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS** (L.2,285,625.00); y c) Lote No.3: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,868,750.00) el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las

cuatro y quince de la tarde.- Ing. Osman Zavala Gerente de Lic. Rolando A. Montero Infraestructura, Rep. de Gerencia Francisco Rep. de infraestructura, Ing. Alvarado Gerencia infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. José Andrés Vásquez Castillo Director ONCA (Observador), Lic. Adalberto Lic. Valenzuela Auditor Interno (Observador), Benito Zelaya Municipal Comisionado de Transparencia (Contralor Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 92 (17/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto informe de Auditoria Municipal de los meses de noviembre y diciembre del año 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe de Auditoria Municipal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, ¿Se da por recibido? lo damos por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el informe de Auditoria Municipal de los meses de noviembre y diciembre del año 2019.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de Auditoria Municipal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 92 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así mismo Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de diciembre del año 2019, ¿Se da por recibido? lo damos por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por

unanimidad de votos acuerda dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de diciembre del año 2019.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de diciembre del año 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 92 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lectura de correspondencia.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tenemos la excusa presentada por el honorable regidor municipal Licenciado Lempira Viana y por la Vice Alcaldesa Licenciada Lilia Umaña Montiel por no poder asistir a la presente sesión.-

Punto No. 21, Acta No. 92 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 92 hoy diecisiete (17) de febrero del dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las seis con siete minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 93 SESION EXTRAORDINARIA LUNES 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las seis con ocho minutos de la tarde, del día lunes diecisiete de febrero del año dos mil veinte.- SESIÓN EXTRAORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Rene Altamirano Interiano; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria **Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña y del regidor municipal Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 93 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 93, hoy lunes

diecisiete de febrero del año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 93 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 93, hoy Lunes 17 de febrero del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 93 (17/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 93: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Minuto de Silencio en memoria del señor Jose Olegario Montoya Aguilar; Ratificación del Acta No. 92; Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera .- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Señor Alcalde quisiera hacer una sugerencia y que se incluya un minuto de silencio ya que la Municipalidad estuvo en contacto por mucho tiempo con el señor que en paz descanse con el señor que en paz descanse José Olegario Montoya Aguilar el dueño del Parque de Diversiones Montoya Aguilar el falleció y fue enterrado el día jueves y entonces yo lo sugiero porque él siempre ha alegrado las ferias junianas de San Pedro Sula y tomemos un minuto de silencio en honor en su memoria ya que estuvo vinculado con la ciudad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Agregamos ese minuto de silencio.- ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 93 con la consideración realizada por el señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera Matute.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con la

consideración realizada por el señor regidor municipal José Antonio Rivera Matute **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 93.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 93 (17/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Minuto de Silencio en memoria del señor José Olegario Montoya Aguilar.-

Punto No. 05, Acta No. 93 (17/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 92.- El Señor Alcalde Municipal, *ARMANDO* **CALIDONIO** *ALVARADO*: ¿Ratificamos el Acta No. 92? ¿Se ratifica? Queda ratifica el Acta No. 92.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ **VALLADARES:** Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No.92.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No.92 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 17 de febrero del año dos mil veinte.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 93 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lectura de correspondencia.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tenemos la excusa presentada por el honorable regidor municipal Licenciado Lempira Viana y por la Vice Alcaldesa Licenciada Lilia Umaña Montiel por no poder asistir a la presente sesión.-

Punto No. 07, Acta No. 93 (17/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que

tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 93, hoy lunes 17 de febrero del año 2020, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las seis con diez minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 94 SESION ORDINARIA DIA LUNES 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las Seis y Diecisiete minutos de la tarde, del día lunes veinticuatro de febrero del año dos mil veinte.- SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado.-** Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Rene Altamirano Interiano; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; Regidor Decimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia**: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 94 (24/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 94, hoy lunes veinticuatro

de febrero del año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 94 (24/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 94, hoy lunes 24 de febrero del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 92: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma Actas Nos. 92 y 93; Aprobación de Pliego de Condiciones de Licitación MSPS/GI-04/2020 Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle Sureste; Aprobación Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS; Donación Cepudo; Ampliación presupuestaria por donación CEPUDO; Convocatoria Reunión de Trabajo; **Dictámenes:** Exp. 92-2018 Reina Isabel Bonilla Garcia Dominio Pleno, Enmienda de Punto No. 30 del Acta No. 79 de fecha 18 de noviembre del año 2019; INFORMES: Auditoria Municipal Enero 2020; CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 94.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 94.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Firma del Acta No. 92 y Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 93, mismas que fueron enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Firma del Acta No. 92 y Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 93? ¿Se aprueban? Queda aprobadas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA **DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba las Actas No. 92 y 93, pasan a firma de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Firmar el Acta No. 92 de la sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero del año 2020.-**SEGUNDO:** Ratificar y firmar en todas sus partes el Acta No. 93 de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero del año 2020.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación de Pliego de Condiciones de Licitación MSPS/GI-04/2020 Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle Sureste.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar formal moción ante la honorable Corporación Municipal para la Aprobación de Pliego de Condiciones de Licitación MSPS/GI-04/2020 Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle Sureste, esto es en el Distrito Satélite; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted, para Aprobar el Pliego de Condiciones de Licitación MSPS/GI-04/2020 Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle Sureste.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación a la Aprobación de Pliego de Condiciones de Licitación MSPS/GI-04/2020 Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle Sureste.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Aprobar el Pliego de Condiciones de Licitación MSPS/GI-04/2020 Pavimentación Trocha Oeste Boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle Sureste.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 94 (24/02/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar formal moción ante esta honorable Corporación Municipal para que se apruebe el Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS, para lo cual leeré las recomendaciones: ".../esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO**: ADJUDICAR el Lote No.1 (UNIFORMES); Lote No.2 (BOTAS); Lote No.3 (CINTURONES TACTICOS); Lote No.4 (ACCESORIOS) y el Lote No.5 (GORRAS); del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2019 "SUMINISTRO POR LOTES DE: UNIFORMES, BOTAS, **CINTURONES** TACTICOS, ACCESORIOS Y GORRAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE

SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A. DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de NUEVE MILLONES **QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS** (L.9,500,150.00) desglosada así: a) Lote No. 1 Uniformes: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,318,325.00); b) Lote No. 2 **Botas: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS** EXACTOS (L.2,760,000.00); c) Lote No. 3 Cinturones Tácticos: DOS **CUATROCIENTOS OUINCE** MIL **MILLONES LEMPIRAS** EXACTOS (L.2,415,000.00); Lote No. 4 Accesorios: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.607,200.00); Lote No. 5 Gorras: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.399,625.00), todo lo anteriormente descrito sé encuentra cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente, que asciende a la suma de Diez Millones de Lempiras (L.10,000,000.00). SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato que se suscribirá por cada uno de los LOTES.../" tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, tenemos a la vista las recomendaciones que dio la Comisión y definitivamente fueron cuatro los que retiraron sus pliegos de licitación, algunos fueron descalificados por no subsanar, y al final la Comisión recomienda que se le adjudique este proceso de licitación a la sociedad mercantil INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A. DE C.V., por la cantidad de **L.9,500,150.00**, valor que es menor a lo que nosotros habíamos presupuestado, por lo tanto quiero secundar su moción señor Alcalde, ya que esto es lo más beneficioso para los intereses del Municipio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda

aprobado por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2019 "Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2019 "Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS"", y en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el Lote No.1 (UNIFORMES); Lote No.2 (BOTAS); Lote No.3 (CINTURONES TACTICOS); Lote No.4 (ACCESORIOS) y el Lote No.5 (GORRAS); del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2019 "SUMINISTRO POR LOTES DE: UNIFORMES, BOTAS, **CINTURONES** TACTICOS, ACCESORIOS Y GORRAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A. DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de NUEVE MILLONES **QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS** (L.9,500,150.00) desglosada así: a) Lote No.1 Uniformes: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,318,325.00); b) Lote No.2 **Botas: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS** EXACTOS (L.2,760,000.00); c) Lote No.3 Cinturones Tácticos: DOS **MILLONES CUATROCIENTOS OUINCE MIL LEMPIRAS** EXACTOS (L.2,415,000.00); Lote No.4 Accesorios: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.607,200.00); Lote TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MII. Gorras: SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.399,625.00), todo lo anteriormente descrito sé encuentra cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente, que asciende a la suma de Diez Millones de Lempiras (L.10,000,000.00). SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato que se suscribirá por cada uno de los LOTES.-Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA PROCESO.-LICITACION **PÚBLICA** ADJUDICACION DEL NACIONAL.- MSPS/GPSMU-01/2019.- "SUMINISTRO POR LOTES DE: UNIFORMES, BOTAS, **CINTURONES** TACTICOS, ACCESORIOS Y GORRAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA".- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las dos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION **PUBLICA NACIONAL** MSPS/GPSMU-01/2019 "SUMINISTRO POR LOTES DE: UNIFORMES, BOTAS, CINTURONES TACTICOS, ACCESORIOS Y GORRAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA", integrada por: Sub Comisionado José A. Ponce / Gerente de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana; Walter López Flores / Asistente Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana; Gerardo Zúniga / Inspector Policía Municipal; Abogado Porfirio Díaz / Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Castillo / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Adalberto Valenzuela / Auditor Interno Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 11 del Acta No. 67 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2019, se ordenó la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones de Licitación, así como también, en Punto No. 14 del Acta No.79 de la Sesión de Corporación de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó el mismo, por lo que en fechas 25 y 26 de Noviembre de 2019 se efectuaron las publicaciones correspondientes en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y, se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, invitando a todas las firmas dedicadas al suministro y venta de uniformes, Botas, Gorras y Accesorios para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 13 de Enero de 2020 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1.- DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V. (DITEX S.A. DE C.V.); 2.-VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, S. DE R.L. DE C.V., 3.- INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A. DE C.V., 4- IMPORTACIONES Y SUMINISTROS MUNDIALES S. DE R.L.- Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboró el siguiente documento: Aclaración 1, con el cual se despejaron ciertas inquietudes de algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Este documento figura anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes presentaron Oferta con su respectiva Garantía Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado las siguientes empresas: 1.- DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A DE C.V. (DITEX S.A DE C.V.), presenta oferta total por valor de CUATRO MILLONES **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y** SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.4,573,837.50); desglosada así: Lote No. 1 **Uniformes:** DOS **MILLONES** NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.2,959,525.00); Lote No. 2 Botas: No presenta oferta; Lote No. 3 Cinturones Tácticos: No presenta oferta; Lote No. 4 Accesorios: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS

CINCUENTA CENTAVOS (L.794,937.50); Lote No.5 Gorras: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.819,375.00); presenta Garantía de mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.2159020, de BANCO FICOHSA por NOVENTA Y UN MIL (L.91,500.00); 2.- VAN **OUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** HEUSEN DE CENTROAMERICA, S. DE R.L. DE C.V., presenta oferta por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.9,178,334.01); desglosada así: Lote No.1 Uniformes: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.3,538,489.63); Lote No.2 Botas: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,151,575.00); Lote No.3 Cinturones Tácticos: No presenta oferta; Lote No.4 Accesorios: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,237,644.38); Lote No.5 Gorras: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (L.1,250,625.00); presenta Garantía de LEMPIRAS EXACTOS mantenimiento de oferta consistente en FIANZA No. FIAN-2001008089, emitida por BANCO FICOHSA por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.195,000.00); 3.- INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A. DE C.V., presenta oferta por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL **CIENTO** CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500,150.00) desglosada así: 1 Uniformes: TRES MILLONES TRESCIENTOS No. Lote DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,318,325.00); Lote No. 2 Botas: DOS MILLONES **SESENTA SETECIENTOS** MIL **LEMPIRAS EXACTOS** (L.2,760,000.00); Lote No. 3 Cinturones Tácticos: DOS MILLONES **CUATROCIENTOS QUINCE** MIL **LEMPIRAS EXACTOS** (L.2,415,000.00); Lote No. 4 Accesorios: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.607,200.00); Lote No.5 Gorras: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.399,625.00) Garantía de mantenimiento de oferta consistente en FIANZA No.ZC-FL-80902-2020, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.191,000.00); - B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, y Suministro; en esta etapa se constató que las empresas: DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. C.V. (DITEX S.A DE **C.V.)**: VAN HEUSEN CENTROAMERICA, S. DE R.L. DE C.V.; e, INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A. DE C.V., debían subsanar cierta documentación, lo cual les fue solicitado, mismas que fueron recibidas en tiempo y forma.- Se hace constar que de acuerdo a la revisión primaria la empresa DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A DE C.V. (DITEX S.A DE C.V.); no presento oferta sobre el ítem 1.6 correspondiente a PANTALONES DE POLICIA AMT para el LOTE No.1, por lo que en la solicitud de subsanación se les solicito si podían completar dicho LOTE por el mismo precio Ofertado, pero ellos hicieron constar que no habían ofertado dicho Ítem, incluso que ni se detalló las cantidades a ofertar, por lo cual al encontrarse el LOTE No.1 incompleto en su oferta dicha empresa es DESCALIFICADA en lo concerniente a dicho LOTE, por lo cual no es considerada su oferta económica relacionada al LOTE No.1, Seguidamente se procedió a la evaluación por LOTES de las empresas que se consideraron en cuanto a su Oferta Económica así: 1.-DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A DE C.V. (DITEX S.A DE C.V.); en la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; y con los requisitos técnicos, para los LOTES No. 4 y 5, de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica para el "LOTE No. 4 ACCESORIOS" por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS

(L.794,937.50); misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.621,700.00), resulta mayor en un veintisiete punto ochenta y siete por ciento (27.87.%), con lo cual obtiene el Segundo Lugar del respectivo LOTE; Oferta Económica para el "LOTE No. 5 GORRAS" por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.819,375.00); misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.402,500.00), resulta mayor en un ciento tres punto cincuenta y siete por ciento (103.57%) con lo cual obtiene el Segundo Lugar del respectivo LOTE; 2.-VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, S. DE R.L. DE C.V., en la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; y con los requisitos técnicos, para los LOTES No. 1, 2, 4 y 5 de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica para el "LOTE No. 1 UNIFORMES" por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.3,538,489.63); misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,593,500.00), resulta menor en uno punto cincuenta y tres por ciento (-1.53%), con lo cual obtiene el Segundo Lugar del respectivo LOTE; "LOTE No. 2 BOTAS" por valor de: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,151,575.00); misma que en comparación con el presupuesto municipal de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,775,000.00), resulta mayor en un trece punto cincuenta y siete por ciento (13.57%), con lo cual obtiene el Segundo Lugar del respectivo LOTE; "LOTE No. 4 ACCESORIOS" por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

(L.1,237,644.38); misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.621,700.00), resulta mayor en un noventa y nueve punto cero siete por ciento (99.07%), con lo cual obtiene el Tercer Lugar del respectivo LOTE; "LOTE No. 5 GORRAS" por valor de: UN **MIL MILLON** DOSCIENTOS **CINCUENTA SEISCIENTOS** VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,250,625.00); misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.402,500.00), resulta mayor en un doscientos diez punto setenta y uno por ciento (210.71%), con lo cual obtiene el Tercer Lugar del respectivo LOTE; 3.-INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A DE C.V., en la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, para los LOTES No.1, 2, 3, 4 y 5 de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica para el "LOTE No. 1 UNIFORMES" por valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO** MIL **LEMPIRAS TRESCIENTOS** VEINTICINCO **EXACTOS** (L.3,318,325.00); misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,593,500.00), resulta menor en un siete punto sesenta y seis por ciento (-7.66%), con lo cual obtiene el PRIMER Lugar del respectivo LOTE; "LOTE No. 2 BOTAS" por valor de: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,760,000.00); misma que en comparación con el presupuesto municipal de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,775,000.00), resulta menor en un cero punto noventa y nueve por ciento (-0.99%), con lo cual obtiene el PRIMER Lugar del respectivo LOTE; "LOTE No. 3 CINTURONES TACTICOS" por valor de: DOS MILLONES **OUINCE CUATROCIENTOS** MIL **LEMPIRAS EXACTOS** (L.2,415,000.00); misma que en comparación con el presupuesto municipal de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,430,000.00), resulta menor en un cero punto sesenta y dos por ciento (-0.62%), con lo cual obtiene el PRIMER Lugar del respectivo LOTE; "LOTE No. 4 ACCESORIOS" por valor de: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.607,200.00); misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.621,700.00), resulta menor en un dos punto treinta y tres por ciento (-2.33%), con lo cual obtiene el PRIMER Lugar del respectivo LOTE; "LOTE No. 5 GORRAS" por valor de: TRESCIENTOS **NUEVE** MIL **SEISCIENTOS VEINTICINCO** Y NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.399,625.00) misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATROCIENTOS DOS QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.402,500.00), resulta menor en un cero punto setenta y un por ciento (-0.71%), con lo cual obtiene el PRIMER Lugar del respectivo LOTE. CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que las Ofertas por LOTES presentadas por INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A DE C.V., cumplen con todos los requisitos exigidos y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el Lote No. 1 (UNIFORMES); Lote No. 2 (BOTAS); Lote No. 3 (CINTURONES TACTICOS); Lote No. 4 (ACCESORIOS) y el Lote No. 5 (GORRAS); del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2019 "SUMINISTRO POR LOTES UNIFORMES, BOTAS, **CINTURONES** TACTICOS, ACCESORIOS Y GORRAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A. DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **NUEVE MILLONES** QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500,150.00) desglosada así: a) Lote No. 1 Uniformes: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,318,325.00); b) Lote No. 2 **Botas: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS** EXACTOS (L.2,760,000.00); c) Lote No. 3 Cinturones Tácticos: DOS **MILLONES CUATROCIENTOS OUINCE** MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,415,000.00); Lote No. 4 Accesorios: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.607,200.00); Lote No. 5 Gorras: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.399,625.00), todo lo anteriormente descrito sé encuentra cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente, que asciende a la suma de Diez Millones de Lempiras (L.10,000,000.00). SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato que se suscribirá por cada uno de los LOTES. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y quince de la tarde.- Sub-Comisionado José A. Ponce Gerente de GPSMU.- Walter López Flores Asistente de GPSMU.- Gerardo Zúniga Inspector Policía Municipal.- Abog. Porfirio Díaz Inspector Policía Municipal. Lic. José Andrés Vásquez Castillo Director ONCA Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador).-(Observador).- Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Gracias, buenas tardes, MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.-Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- Por Tanto: En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.56,175.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras **Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Arroz en Saco	15	Sacos	L.15,000.00
Frijol-Saco	15	Sacos	L.22,500.00
Arroz con Soya	36	Cajas	L.12,960.00
Papel Toalla	12	Rollos	L.240.00
Papel Higiénico Dispensador	6	Rollos	L.60.00
Servilletas	12	Paquetes	L.360.00
Jabón Gojo	12	Unidad	L.960.00
Hand Sanitizers	12	Unidad	L.960.00
Clorox	3	Botes	L.135.00
Jabón Baño Barra	20	Paquetes	L.3,000.00
		_	L.56,175.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que

la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de febrero del 2020.- Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Señor Regidor Municipal, Licenciado Viana.-Εl *LEMPIRA* CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, la verdad que esta donación es oportuna y no podemos negarnos a recibirla, por tanto secundo la moción presentada por la compañera regidora Mirna Di Palma.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma, en relación a la aceptación de donación que hace CEPUDO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la señora regidora licenciada Mirna Di Palma Avalos, en consecuencia RESUELVE: Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.56,175.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras Exactos), que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Arroz en Saco	15	Sacos	L.15,000.00
Frijol-Saco	15	Sacos	L.22,500.00
Arroz con Soya	36	Cajas	L.12,960.00
Papel Toalla	12	Rollos	L.240.00
Papel Higiénico Dispensador	6	Rollos	L.60.00
Servilletas	12	Paquetes	L.360.00
Jabón Gojo	12	Unidad	L.960.00
Hand Sanitizers	12	Unidad	L.960.00
Clorox	3	Botes	L.135.00
Jabón Baño Barra	20	Paquetes	L.3,000.00
			L.56.175.00

~ 16 ~

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, ECOSOCIAL y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria por Donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.56,175.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento **Setenta y Cinco Lempiras Exactos),** y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de L.56,175.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras **Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

> MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 05

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGOS				05 5
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	56,175.00
					HERENCIAS LEGADOS Y	
2	27				DONACIONES	56,175.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	56,175.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	56,175.00
					Donativo de CEPUDO de Productos alimenticios y de limpieza en especie correspondiente al mes de febrero 2020 utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

	CODIGOS								
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	56,175.00
				5				TRANSFERENCIAS	56,175.00
				5	51			TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	56,175.00
								AYUDA SOCIALES A	
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	PERSONAS	56,175.00

Fecha: 21 de febrero del 2020 ALCALDE (SA) FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 24 de febrero del 2020.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, quiero secundar su moción para que se amplié el presupuesto 2020 por la donación que hizo CEPUDO, basado en el artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación a la ampliación presupuestaria por donación de CEPUDO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada

por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de **L.56,175.00** (Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 05 ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

		CODIGOS				05 51
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	56,175.00
					HERENCIAS LEGADOS Y	
2	27				DONACIONES	56,175.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	56,175.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	56,175.00
					Donativo de CEPUDO de Productos alimenticios y de limpieza en especie correspondiente al mes de febrero 2020 utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	56,175.00
				5				TRANSFERENCIAS	56,175.00
				5	51			TRANFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	56,175.00
								AYUDA SOCIALES A	
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	PERSONAS	56,175.00

Fecha: 21 de febrero del 2020 ALCALDE (SA) FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A) FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos convocatoria a reunión de trabajo.- El Señor Alcalde

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quisiera que conste en acta, que luego de la reunión previa que hemos tenido el día de hoy, acerca de diversos temas, por medio de la Secretaria Municipal se les convocara a una reunión de trabajo para ver el tema de Aguas de San Pedro, de acuerdo a las fechas que hemos acordado en dicha reunión, la Secretaria Municipal les dará la fecha, hora y lugar exacto por medio de una convocatoria privada, así que quedan convocados para reunión de trabajo.-

Punto No. 10, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto dictámenes: Exp. 92-2018 Reina Isabel Bonilla Garcia Dominio Pleno, Enmienda de Punto No. 30 del Acta No. 79 de fecha 18 de noviembre del año 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, MOCION.-EXPOSICION DE MOTIVOS.- CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración, que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local.- CONSIDERANDO: Que en Punto No. 30 del Acta No. 79 de fecha 18 de noviembre del año 2019, la Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA FERNANDEZ GUZMAN e identificado con Clave Catastral 0700A-688- 014, presentada por la señora REINA BONILLA GARCIA por un valor de Lps. 5,983.70 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS), valor pagado mediante recibo No. 4281454 en fecha 06 de enero del 2020.-CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de febrero del 2020 el apoderado legal de la señora REINA ISABEL BONILLA GARCIA hizo saber en

las oficinas de Secretaria Municipal que el Punto de Acta antes descrito, presenta un error involuntario en la redacción, consignándose el nombre de la solicitante incompleto.- CONSIDERANDO: Que ante tal situación manifestada por la apoderada legal de la señora REINA ISABEL BONILLA GARCIA, se pudo constatar que por un error involuntario se consignó el nombre REINA BONILLA GARCIA, siendo el nombre correcto REINA ISABEL BONILLA GARCIA.- CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultad a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.- POR TANTO: En mi condición de Regidor Municipal y Comisionado de Tierras, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se autorice a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al Punto No. 30 del Acta No. 79 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del año 2019, agregando a dicho punto de acta el nombre completo de la solicitante, la cual deberá entenderse de la siguiente forma: DICE: .../ REINA BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE **DOMINIO** PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ DEBE DE DECIR: .../ REINA ISABEL BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ DICE: .../ presentada por la señora REINA BONILLA GARCIA por un valor de.../ DEBE DE DECIR: .../ presentada por la señora REINA ISABEL BONILLA GARCIA por un valor de.../ Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de febrero del 2020.- **JOSE ANTONIO** RIVERA MATUTE REGIDOR MUNICIPAL COMISIONADO DE TIERRAS.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por el compañero regidor abogado Jose Antonio Rivera Matute.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera, en consecuencia RESUELVE: AUTORIZAR a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al Punto No. 30 del Acta No. 79 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del año 2019, agregando a dicho punto de acta el nombre completo de la solicitante, la cual deberá entenderse de la siguiente forma: DICE: .../ REINA BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ DEBE DE DECIR: .../ REINA ISABEL BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ DICE: .../ presentada por la señora REINA BONILLA GARCIA por un valor de.../ DEBE DE DECIR: .../ presentada por la señora REINA ISABEL BONILLA GARCIA por un valor de.../ Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 94 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto informe de Auditoria Municipal del mes de enero del año 2020.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe de Auditoria Municipal correspondiente al mes de enero 2020, ¿Se da por recibido? lo damos por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA

DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el informe de Auditoria Municipal del mes de enero del año 2020.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de Auditoria Municipal correspondiente al mes de enero del año 2020.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 94 (24/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 94 hoy lunes veinticuatro (24) de febrero del dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las seis con treinta y cuatro minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 95 SESION EXTRAORDINARIA LUNES 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las seis con treinta y cinco minutos de la tarde, del día lunes veinticuatro de febrero del año dos mil veinte.- SESIÓN EXTRAORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Rene Altamirano Interiano; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; Regidor Decimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia**: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 95 (24/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 95, hoy lunes

veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 95 (24/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 95, hoy Lunes 24 de febrero del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 95 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 95: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Minuto de Silencio en memoria del señor Jose Olegario Montoya Aguilar; Ratificación del Acta No. 94; Cierre de Sesión.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 95.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 95.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 95 (24/02/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 94.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Ratificamos el Acta No. 94? ¿Se ratifica? Queda ratifica el Acta No. 94.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 94.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 94 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 24 de febrero del año dos mil veinte.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 95 (24/02/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 95, hoy lunes 24 de febrero del año 2020, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las seis con treinta y siete minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-